

*Acuerdo de 8 de mayo, dando la misma disposicion para los vecinos de Masatepe.*

### EL GOBIERNO:

Con presencia del acuerdo emitido por la Corporacion municipal de Masatepe, imponiendo á sus vecinos la obligacion de prestar sus servicios en la composicion del camino que conduce á la Laguna, de que toman agua los habitantes de aquel pueblo; i considerando la importancia de esta obra, i la falta de recursos para llevarla á cabo; en uso de sus facultades,

### ACUERDA:

1º Todos los vecinos de Masatepe, desde la edad de diez i seis años hasta la de cincuenta inclusive, darán un dia de trabajo mensual, de las seis de la mañana á las seis de la tarde, llevándose por manzanas ó cantones la citation de los que deban trabajar.

2º El que no quiera dar el trabajo personal, dará treinta centavos por cada dia que le toque, que se invertirán precisamente en los gastos de la obra indicada.

3º El individuo que rehuse prestar su servicio ò dar en dinero la cantidad de que habla al artículo anterior, podrá ser apremiado por cualquiera de los Alcaldes constitucionales con un dia de prision que podrá repetirlo hasta que cumpla.

4.º Los fondos que se colecten en virtud de este acuerdo, serán administrados por un tesorero que al efecto nombrará la Municipalidad, sin llevar por esto retribucion alguna; quedando escludido de la obligacion que por este acuerdo se impone á los demas vecinos.

5º El individuo á quien la Municipalidad nombre con el cargo de tesorero, es obligado á aceptar, á no ser que esté físicamente impedido.

6º El tesorero cubrirá los recibos que se le presenten con dése del Alcalde 1.º constitucional, con tal que su inversion sea en la composicion del camiro de la Laguna, i sus cuentas las rendirá anualmente ante la Prefectura del Departamento—Comuníquese—Rivas, mayo 8 de 1868—Guzman.

